

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

218**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 437 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vicente Aguado Olmedo y don Celestino Pérez Monsalve, contra la empresa “Internacional de Comercio e Industria, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

No ha lugar a la ejecución solicitada por los demandantes don Vicente Aguado Olmedo y don Celestino Pérez Monsalve, por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados en la sentencia y el auto de fecha 20 de octubre de 2010, a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el Juzgado de lo mercantil número 6 de Madrid.

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la sentencia y del auto de extinción de la relación laboral, con expresión de su firmeza.

Archívense las presentes actuaciones.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Internacional de Comercio e Industria, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 25 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.417/11)